

ACUERDO N° 001 de 2018
(9 de mayo)

“Por la cual se designa al Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”

El pleno de los Comisionados

En ejercicio de sus facultades legales consagradas en el numeral 1° artículo 23 del Decreto Ley 588 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017 creó La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición como un ente autónomo del orden nacional con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeta a un régimen legal propio.

Que el Decreto Ley 588 de 2017 en su numeral 1° del artículo 23 estipula que: “El pleno de los Comisionados/as tendrá las siguientes funciones, las cuales serán ejercidas por consenso: 1. Designar al Secretario General, de manera prioritaria”.

Que el artículo 22 del mismo Decreto Ley ordena que: “La administración de la CEV estará a cargo del Secretario General de la CEV, el cual será elegido por el pleno de comisionados de acuerdo con lo establecido en su reglamento. El Secretario General tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal de la CEV, en esa medida, como ordenador del gasto celebrar los contratos, acuerdo y convenios que se requieran para el buen funcionamiento de la CEV, y representar judicialmente a la CEV en los procesos y demás acciones legales que se instauren en su contra o que deba promover la institución, para lo cual podrá conferir poder o mandato;
2. Proponer al pleno de los comisionados el presupuesto de la CEV y coordinar su administración;

3. Adoptar la estructura interna y la planta de personal de la CEV de conformidad con el estudio técnico y las apropiaciones presupuestales;
4. Organizar, en coordinación con el presidente de la CEV, mediante acto administrativo, los grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación creados por el Pleno de los Comisionados, para atender el cumplimiento de las funciones de la CEV, de acuerdo a las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad bajo la dirección del pleno de los comisionados;
5. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental;
6. Gestionar la consecución de recursos de la CEV para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales;
7. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes de la CEV;
8. Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados a la CE, directamente o a sus fondos;
9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal de la CEV, velando especialmente para que se cumplan las normas vigentes sobre estas materias;
10. Ejercer la función de control disciplinario interno, de conformidad con las normas vigentes;
11. Diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos administrativos de la CEV;
12. Conforme a las indicaciones recibidas del Presidente, posesionar a los funcionarios de la CEV;
13. Las demás que se le asignen en la ley y en el reglamento de la CEV”.

Que el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho No. 761 del 7 de mayo de 2018, mediante el cual se dictan disposiciones transitorias para la puesta en funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición decreta que: “ Los comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la

Verdad, la Convivencia y la No Repetición, incluyendo al Presidente de la misma, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), se posesionarán ante el Presidente de la República para dar inicio al ejercicio formal de sus funciones y designarán en Sala Plena al Secretario General de la entidad, quien asumirá las funciones y competencias asignadas mediante el Decreto Ley 588 DE 2017”.

Que el Comité de Escogencia fue conformado a través del Decreto 587 del 5 de abril de 2017 y conforme al acta del 9 de noviembre de 2017 seleccionó al Presidente y a los integrantes de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Que el pasado 8 de mayo de 2018, el Presidente de la República, el Señor Juan Manuel Santos Calderón posesionó en acto protocolario a los integrantes seleccionados con la siguiente información respectiva:

1) Francisco José de Roux Rengifo (Presidente), identificado con la C.C. No. 17.096.482 mediante acta de posesión No. 3186; 2) Saúl Alonso Franco Agudelo, identificado con C.C. No.8.254.696 mediante acta No. 3187; 3) Lucia Victoria González Duque, identificada con C.C. No. 42.973.243 mediante acta No. 3188; 4) Carlos Martín Beristaín, identificado con Pasaporte No. PAE588369 mediante acta No. 3189; 5) Alejandra Miller Restrepo, identificada con C.C. No. 66.827.047 mediante acta No. 3190; 6) Alfredo de la Cruz Molano Bravo, identificado con C.C. No. 17.138.531 mediante acta No. 3191; 7) Carlos Guillermo Ospina Galvis, identificado con C.C. No. 19.379.951 mediante acta No. 3192; 8) Marta Cecilia Ruiz Naranjo, identificada con C.C. No. 43.099.646 mediante acta No. 3193; 9) María Ángela Salazar Murillo, identificada con C.C. No.32.512.627 con acta No. 3194; 10) María Patricia Tobón Yagarí, identificada con C.C. No. 43.278.721 con acta No. 3195, y 11) Alejandro Valencia Villa, identificado con C.C. No. 79.266.560 con acta No. 3196.

Que mediante citación de fecha del 8 de mayo, el Presidente de la Comisión, Francisco José de Roux, y la relatora convocaron a sesión ordinaria especial para la designación del Secretario Ejecutivo como actividad prioritaria del pleno de acuerdo al Decreto Ley.

COMISIÓN DE LA VERDAD

Que mediante el acta 001 de sesión especial de carácter ordinario del pleno de los Comisionados con fecha del 9 de mayo de 2018, se designó a Mauricio Katz García, identificado con C.C. No.79.265.103, como Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Así mismo de acuerdo con la autonomía administrativa, técnica y presupuestal otorgada en el Acto Legislativo 01 de 2017 a la Comisión, determinó el régimen salarial para el Secretario General equivalente a la de los comisionados de acuerdo con razones de equidad y responsabilidad de su función.

ACUERDAN:

Artículo 1. Nombrase a partir de la fecha a MAURICIO KATZ GARCÍA, identificado con la CC. No. 79.265.103, como Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento, de acuerdo con el numeral 1º del artículo 23 del Decreto 588 de 2017 y el art. 2.2.8.1.2 del Decreto 761 del 2018.

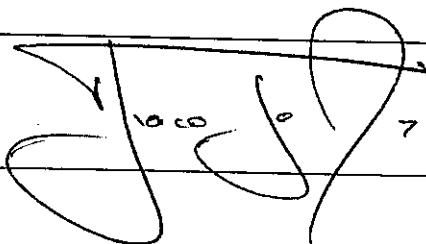
Artículo 2. Se acuerda el régimen salarial del cargo de Secretario General equivalente al de los comisionados de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 588 de 2017.

La posesión tuvo lugar ante el Pleno de los Comisionados.


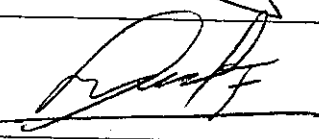
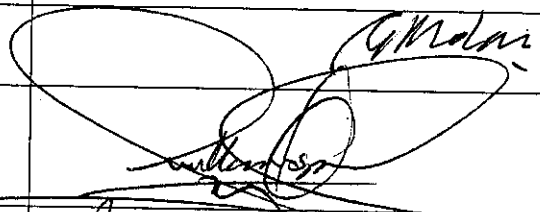
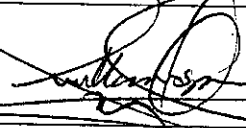
Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Firmas	
Presidente Francisco de Roux	

COMISIÓN
DE LA
VERDAD

Carlos Beristain	
Saul Franco	
Lucía González	J. González
Alejandra Millër	ae _____ P
Alfredo Molano	
Carlos Ospina	
Martha Ruiz	Martha C. Ruiz
Ángela Salazar	Ángela Salazar M.
Patricia Tobón	MPTOBON
Alejandro Valencia	Alejandro Valencia